

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que las partes solicitan suspensión del proceso.

Sírvase proveer,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por José Ignacio Gutiérrez Jaramillo contra Hugo Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00209-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, del memorial apartado por la abanderada judicial de la parte ejecutante se desprende que la solicitud de suspensión del proceso comprende desde el 02 de mayo de 2022 y hasta la terminación del pago total de la deuda, siendo el extremo final totalmente determinado.

Se debe recordar que el artículo 161 del C.G.P. establece: “*ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:*

*(...) 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, **por tiempo determinado.** La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”*

Así las cosas, previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso se hace necesario requerir a las partes que indique de manera clara los extremos temporales de la suspensión, específicamente indicando una fecha cierta en el extremo final de la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb509455e974160b0c79e38a17b962e5f35cf8894ffd3d73a730a0633af73f9e**

Documento generado en 10/05/2022 04:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>